

RESUMEN GACETARIO

N° 3897

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 51 Miércoles 16-03-2022

ALCANCE DIGITAL N° 56 16-03-2022

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

ACUERDO 2414

DICTAR LA TIPOLOGÍA DE DERECHOS, QUE REGULARÁ LA CLASIFICACIÓN DE ASUNTOS SOMETIDOS A CONOCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, EN LA DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES QUE LLEVA A CABO LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EN LOS PROCESOS QUE LAS COMPONENTE: ADMISIÓN Y DEFENSA.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 42760-MINAE

“CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA UBICACIÓN, IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ECOSISTEMAS DE HUMEDAL”

REGLAMENTOS

AVISOS

DESARROLLO DE SERVICIOS INTELIGENTES S. A. (INNOVE, S. A.)¹

REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA EMPRESA DESARROLLO DE SERVICIOS INTELIGENTES SOCIEDAD ANÓNIMA (INNOVE S.A.)

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO

APROBAR EN TODAS SUS PARTES LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN DE GUÁCIMO

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

FE DE ERRATAS

PODER LEGISLATIVO

En el texto dictaminado del expediente N.º 22.803 “AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ PARA QUE SEGREGUE EN LOTES UN INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO DE SU PROPIEDAD Y LOS DONE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, EN BARRIO IRVIN DE LA CRUZ”, Publicado en *La Gaceta* N 47 °a los diez días del mes de marzo de dos mil veintidós , debe corregirse en lo siguiente:

Donde dice:

“LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:
AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUA (...)"

Debe decir:

“LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:
AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (...)"

Aida María Montiel Héctor, Presidenta, Comisión de Guanacaste. — 1 vez. — O.C. N° 22004. — Solicitud N° 334273. — (IN2022630845).

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

EXPEDIENTE N° 22.943

DECLARATORIA DE CIUDADANA DE HONOR A LA PRIMERA DAMA 1998-2002 LORENA CLARE FACIO

EXPEDIENTE N.º 22.938

DECLARATORIA DE BENEMERITAZGO DE LA PATRIA PARA MATILDE MARÍN CHINCHILLA

EXPEDIENTE N° 22.937

REFORMA DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY SOBRE REGISTRO, SECUESTRO Y EXAMEN DE DOCUMENTOS PRIVADOS E INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES, LEY N.º 7425, DE 9 DE AGOSTO DE 1994, Y SUS REFORMAS. REFORZAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD;

TRATA DE PERSONAS, TRÁFICO ILÍCITO
DE MIGRANTES Y TRÁFICO DE ÓRGANOS

EXPEDIENTE N.º 22.944

REFORMA DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N.º10159, DE 09 DE MARZO DE 2022,
PARA ELIMINAR LA CLÁUSULA DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA

ACUERDOS

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

ACUERDO N° 0016-DH MODIFICACIÓN PARCIAL

MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 18, 22, 24, 27 Y 31 DEL REGLAMENTO PARA
EL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES
DE LA REPÚBLICA –ACUERDO N° 016DH–, DE FORMA PARCIAL

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 43390-MP-MCM

REGLAMENTO A LA LEY N° 7954, CREACIÓN DE LA GALERÍA DE LA MUJER

DECRETO N° 43445-S

OFICIALIZACIÓN Y DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL DE LA “NORMA
NACIONAL PARA DETECCIÓN TEMPRANA, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO
OPORTUNO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA EN COSTA RICA”

DECRETO N° 43185-S-RE

MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 33015-S-RE DEL 6 DE JULIO DE 2005
“REGLAMENTO SOBRE SEGURIDAD QUÍMICA Y APLICACIÓN NACIONAL DE LA CONVENCIÓN
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN, EL
ALMACENAMIENTO Y EL EMPLEO DE ARMAS QUÍMICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN”

DECRETO N° 43407-MP-MIDEPLAN-MIVAH-MEP-MTSS-MDHIS

DEROGATORIA DE DECRETOS EJECUTIVOS VINCULADOS AL PROGRAMA AVANCEMOS

ACUERDOS

MINISTERIO DE SALUD

N° DM-FG-1158-2022

NOMBRAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO MIEMBRO TITULAR Y SUPLENTE DEL
CONSEJO NACIONAL DE CÁNCER: ALEXANDRA NÚÑEZ FLETES. REPRESENTANTE TITULAR DE
LAS ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN CON PACIENTES CON CÁNCER, POR EL PERÍODO DE

DOS AÑOS. DEYANIRA DE LOS ÁNGELES ZÚÑIGA HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DE LAS ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN CON PACIENTES CON CÁNCER, POR EL PERÍODO DE DOS AÑOS.

- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DOCUMENTOS VARIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

RES-DGH-013-2022.

ACTUALÍCESE EL MONTO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO AL TABACO Y LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL MISMO, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY N° 9028 - LEY GENERAL DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD-, A LA SUMA DE VEINTICINCO COLONES CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (₡25,47)

- AGRICULTURA Y GANADERIA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

PODER JUDICIAL

RESEÑAS

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-019525-0007-CO, promovida por Allan Francisco Astorga Gättgens, Eduardo Daniel Brenes Mata y Álvaro Sagot Rodríguez contra el Decreto Ejecutivo N° 38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG del 10 de marzo de 2014, Aprueba Plan GAM 2013-2030 Actualización del Plan Regional de la Gran Área Metropolitana, publicado a *La Gaceta* N° 82 del 30 de abril de 2014, y específicamente artículos 25, 35, 39 y 69, se han dictado los Votos N° 2020-23743 de las doce horas diez minutos del nueve de diciembre de dos mil veinte y N° 2021-11958 de las nueve horas treinta minutos del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, que literalmente dicen: Por tanto Voto N° 2020-23743: «Por unanimidad, se declara con lugar la acción. En consecuencia, se declara inconstitucional el Decreto Ejecutivo N° 38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MOPT del 10 de marzo de 2014, por violación al principio de inderogabilidad singular de las normas y al derecho al ambiente sano y ecológicamente equilibrado, resguardado en el artículo 50 de la Constitución Política. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la normativa anulada, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos de la sentencia para evitar serias dislocaciones al orden y la seguridad, y se mantiene la vigencia del Decreto Ejecutivo N° 38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MOPT del 10 de marzo de 2014 normativa declarada inconstitucional, hasta por un plazo de treinta y seis meses a partir de la publicación íntegra de la sentencia en el

Diario Oficial *La Gaceta*, para que se emita una nueva normativa que contenga un proceso de evaluación ambiental estratégica u otro estudio técnico que incorpore adecuadamente la variable ambiental al plan objeto de esta acción, ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental. De no producirse lo anterior, en ese plazo, se tendrá por expulsado -definitivamente- del ordenamiento jurídico el Decreto Ejecutivo N° 38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG del 10 de marzo de 2014. Por la forma en que se resuelve, se omite pronunciamiento sobre el resto de los argumentos de fondo esgrimidos en esta acción. El Magistrado Cruz Castro da razones adicionales. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada Hernández López consigan notas separadas. La Magistrada Garro Vargas salva el voto respecto del dimensionamiento de los efectos de esta sentencia y de conformidad el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, indica que el Poder Ejecutivo deberá proceder a someter el plan previsto en el mencionado decreto al proceso de evaluación ambiental estratégica u otro estudio que incorpore la variable ambiental ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, la que deberá dictar una resolución que corresponda. Todo anterior deberá estar concluido dentro del plazo máximo de treinta y seis meses contado a partir de la publicación íntegra de esta sentencia en el *Boletín Judicial*. La ejecución de este pronunciamiento se realizará ante el Área de Ejecución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo las reglas de ejecución de sentencia del Código Procesal Contencioso Administrativo. Durante el plazo otorgado el decreto se mantendrá vigente. En caso de no cumplirse con la obligación aquí impuesta dentro del plazo indicado, la declaración de nulidad surtirá plenos efectos jurídicos. Remítasele copia de la sentencia al Área de Ejecución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para que inicie los procedimientos de ejecución de este fallo. Además, la Magistrada Garro Vargas consigna nota. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como a las instituciones apersonas al expediente. Reséñese este pronunciamiento en el diario oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese./ Por tanto Voto N °2021-11958: se adiciona la parte dispositiva de la Sentencia N° 2020-023743 de las 12:10 horas del 9 de diciembre de 2020, para que se lea de la siguiente manera: "Por unanimidad, se declara con lugar la acción. En consecuencia, se declara inconstitucional el Decreto Ejecutivo N° 38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MOPT del 10 de marzo de 2014, por violación al principio de inderogabilidad singular de las normas y al derecho al ambiente sano y ecológicamente equilibrado, resguardado en el artículo 50 de la Constitución Política. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la normativa anulada, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos de la sentencia para evitar serias dislocaciones al orden y la seguridad, y se mantiene la vigencia del Decreto Ejecutivo N° 38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MOPT del 10 de marzo de 2014 normativa declarada inconstitucional, hasta por un plazo de treinta y seis meses a partir de la publicación íntegra de la sentencia en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que se emita una nueva normativa que contenga un proceso de evaluación ambiental estratégica u otro estudio técnico que incorpore adecuadamente la variable ambiental al plan objeto de esta acción, ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental. De no producirse lo anterior, en ese plazo, se tendrá por expulsado -definitivamente- del ordenamiento jurídico el Decreto Ejecutivo N° 38334-PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG del 10 de marzo de 2014. Por la forma en que se resuelve, se omite pronunciamiento sobre el resto de los argumentos de fondo esgrimidos en esta acción. El Magistrado Cruz Castro da razones adicionales. El magistrado Castillo Víquez pone nota. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada Hernández López consigan notas separadas. La Magistrada Garro Vargas salva el voto respecto del dimensionamiento de los efectos de esta sentencia y de conformidad el artículo 91 de la Ley

de la Jurisdicción Constitucional, indica que el Poder Ejecutivo deberá proceder a someter el plan previsto en el mencionado decreto al proceso de evaluación ambiental estratégica u otro estudio que incorpore la variable ambiental ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, la que deberá dictar una resolución que corresponda. Todo anterior deberá estar concluido dentro del plazo máximo de treinta y seis meses contado a partir de la publicación íntegra de esta sentencia en el Boletín Judicial. La ejecución de este pronunciamiento se realizará ante el Área de Ejecución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo las reglas de ejecución de sentencia del Código Procesal Contencioso Administrativo. Durante el plazo otorgado el decreto se mantendrá vigente. En caso de no cumplirse con la obligación aquí impuesta dentro del plazo indicado, la declaración de nulidad surtirá plenos efectos jurídicos. Remítasele copia de la sentencia al Área de Ejecución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para que inicie los procedimientos de ejecución de este fallo. Además, la Magistrada Garro Vargas consigna nota. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como a las instituciones apersonas al expediente. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese". En lo demás, no ha lugar a las gestiones presentadas.»

San José, 04 de marzo del 2022.

Luis Roberto Ardón Acuña,
Secretario

1 vez. — (IN2022630680).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- AVISOS

REGLAMENTOS

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DENOMINADOS "MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CARÁCTER VINCULANTE, EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL EN COSTA RICA POR EL COVID-19", PUBLICADOS EN LA GACETA N° 05 DEL VIERNES 08 DE ENERO, 2021.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

REGLAMENTO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT)

REGLAMENTO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT)

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGLAMENTO DE FONDOS ROTATIVOS DE TRABAJO, CAJA CHICA Y VIÁTICOS DEL INA

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA

REGLAMENTO MUNICIPAL DE USO DE LA PÁGINA WEB-MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL PLAN REGULADOR

MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE TARIFAS DESPACHO DE LA ALCALDÍA

AVISOS

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA, EN LA SESIÓN ORDINARIA 2022-03.02, CELEBRADA EL 02 DE MARZO DE 2022, ACORDÓ LA INCLUSIÓN DE IMAGENOLOGÍA TORÁCICA COMO SINÓNIMO DE RADIOLOGÍA TORÁCICA EN LA LISTA OFICIAL DEL “REGLAMENTO DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, N° 42847-S”, PUBLICADO EN EL ALCANCE N° 93 AL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 89, DEL MARTES 11 DE MAYO DEL 2021

REMATES

- AVISOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD NACIONAL
- INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO
- ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACION

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE ASERRI
- MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
- MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ
- MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
- CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE MONTEVERDE
- MUNICIPALIDAD DE MATINA

AVISOS

- CONVOCATORIAS

- AVISOS

NOTIFICACIONES

- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
- MUNICIPALIDADES

BOLETÍN JUDICIAL. N° 51 DE 16 DE MARZO DE 2022

Boletín con Firma digital (ctrl+clic)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR